



PERÚ

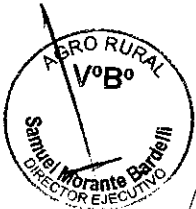
Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Público  
Sierra Exportadora

PERÚ

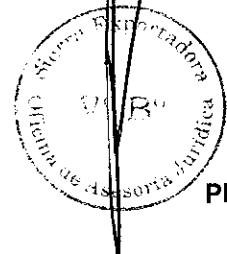
Ministerio  
de AgriculturaViceministerio  
de Agricultura*"Año de l Centenario de Machu Picchu para el Mundo"**"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"*

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO SIERRA EXPORTADORA Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran:



- **EL ORGANISMO PÚBLICO SIERRA EXPORTADORA**, con RUC N° 20514859559 y domiciliado en Av. Conquistadores N° 970, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Presidente Ejecutivo, el Ing. Alfonso Felipe Velásquez Tuesta, designado por Resolución Suprema N° 258-2011-PCM, a quien en adelante se denominará **SIERRA EXPORTADORA**, y;
- **EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL**, PROGRAMA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, con RUC N° 20477936882, domicilio en Alameda del Corregidor N° 155 A, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, Samuel Alfredo Gregorio Morante Bardelli, identificado con DNI N°15982463, designado mediante Resolución Ministerial N°340-2011-AG, a quien en adelante se denominará **AGRO RURAL**, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:



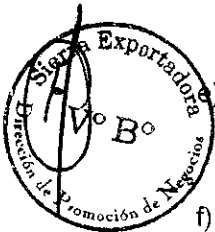
PRIMERA:

### ANTECEDENTES

**SIERRA EXPORTADORA** es un Organismo Público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera constituyendo Pliego Presupuestal que tiene como uno de sus objetivos, el desarrollo de economías competitivas a fin de incrementar y mejorar la calidad del empleo y disminuir los índices de pobreza en las poblaciones rurales andinas.



- Organizar y coordinar los recursos, esfuerzos y actividades que el sector público ejecuta en el ámbito rural, en concordancia con la Ley No 28298, Ley Marco para el Desarrollo Económico del Sector Rural.
  - El desarrollo de economías competitivas a fin de incrementar y mejorar la calidad del empleo y disminuir los índices de pobreza en las poblaciones rurales andinas.
  - El desarrollo prioritario de una de una agricultura, agroindustria, ganadería, acuicultura, artesanía, textilera, joyería, reforestación, agroforestería y turismo andinos que generen productos con valor agregado y reúnan estándares requeridos, tanto para el mercado interno como para el de exportación.
  - La creación de condiciones y el establecimiento de mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural, promoviendo el manejo sustentable de los recursos naturales así como el mejoramiento de la calidad de vida y la preservación del medio ambiente.
- La transferencia tecnológica y adopción de nuevas tecnologías que permitan el aumento de la productividad y competitividad de todos los sectores económicos de la zona rural andina, promoviendo y fortaleciendo la relación de las comunidades de la zona.
- El impulso de una cultura emprendedora compatible con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
  - La ampliación de las áreas cultivables y el incremento del valor comercial de los productos agropecuarios de las zonas rurales andinas, con énfasis en los mercados de exportación.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Público  
Sierra Exportadora

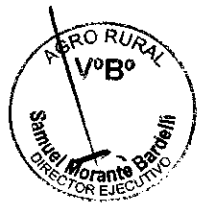
PERÚ

Ministerio  
de AgriculturaViceministerio  
de Agricultura

- h) Recopilar, sistematizar y difundir información para el establecimiento de cadenas de producción y/o comercialización, que vinculen la Promover proyectos para la creación de corredores económicos que coadyuven al impulso de la economía andina.
- i) Otras que le sean asignadas por Ley.

**AGRO RURAL**, es el Programa creado por el Decreto Legislativo N°997 para desarrollar acciones orientadas al desarrollo de las familias rurales del país, articulando acciones con los tres niveles de gobierno. Constituye la estructura funcional del Ministerio de Agricultura que ejecuta acciones para la promoción del Desarrollo Agrario Rural, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, organizaciones públicas y privadas y poblaciones locales, con el fin de contribuir a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias rurales.

De acuerdo al Manual de Operaciones del Programa aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG, las estrategias de apoyo al desarrollo rural que ejecuta AGRO RURAL en el marco de las políticas sectoriales son:



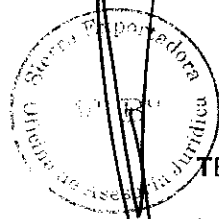
- a) Provisión de infraestructura productiva rural de menor tamaño y apoyo a través de maquinarias apropiadas a los ámbitos locales de intervención.
- b) Promoción de mercados bajo protagonismo de los propios productores rurales
- c) Fortalecimiento del mercado de servicios no financieros
- d) Fortalecimiento del mercado de servicios financieros rurales
- e) Fomento de la Asociatividad y desarrollo de la Gestión Empresarial
- f) Apoyo en sistemas de información de precios y mercados



## SEGUNDA : MARCO LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28890 - Ley que crea el Organismo Público Sierra Exportadora
- Decreto Legislativo N° 997 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG - Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.
- Resolución Ministerial N° 0573-2010-AG - Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado del Ministerio de Agricultura, Periodo 2007-2011-PESEM.



## TERCERA : OBJETIVO

Las partes reconocen que los procesos de desarrollo económico y social requieren el concurso de todos los actores del ámbito público y privado. En tal sentido, las instituciones intervinientes observan la existencia de un valioso espacio de oportunidades para la colaboración conjunta y consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimientos y experiencias en los ámbitos de su competencia.

En tal sentido, **SIERRA EXPORTADORA** y **AGRO RURAL** suscriben el presente convenio con el objetivo de establecer una relación de cooperación mutua, según la cual ambas instituciones unen esfuerzos, capacidades y competencias, intercambian conocimientos y experiencias, y coordinan iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo económico y social en los ámbitos de incidencia de ambas instituciones, en concordancia con sus respectivas políticas, facultades y prioridades institucionales.

## CUARTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las partes reconocen que los procesos de desarrollo económico y social requieren el concurso de todos los actores del ámbito público y privado. En tal sentido, las instituciones intervinientes observan la existencia de un valioso espacio de oportunidades para la colaboración conjunta y





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Público  
Sierra Exportadora

PERÚ

Ministerio  
de AgriculturaViceministerio  
de Agricultura

consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimientos y experiencias en los ámbitos de su competencia.

En tal sentido, **SIERRA EXPORTADORA** y **AGRO RURAL** suscriben el presente convenio con el objetivo de establecer una relación de cooperación mutua, según la cual ambas instituciones unen esfuerzos, capacidades y competencias, intercambian conocimientos y experiencias, y coordinan iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo económico y social en los ámbitos de incidencia de ambas instituciones, en concordancia con sus respectivas políticas, facultades y prioridades institucionales.

#### QUINTA: DE LAS COORDINACIONES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las partes designarán coordinadores que se encargarán, entre otras funciones, de lo siguiente:

- 4.1 Elaborar los lineamientos generales para el desarrollo del trabajo conjunto para el cumplimiento de los compromisos del Convenio.
- 4.2 Evaluar e informar sobre los resultados de la cooperación derivada del presente Convenio, identificando posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

A efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

- **SIERRA EXPORTADORA**, designa como Coordinador al Director de Promoción de Negocios
- **AGRO RURAL** designa como coordinador al Director de Servicios Rurales.

En caso **SIERRA EXPORTADORA** y/o **AGRO RURAL** decidan sustituir a sus representantes, la nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita cursada a las demás partes con una anticipación de tres (3) días útiles.

Asimismo, se podrá designar un coordinador distinto para cada Convenio Específico, el mismo que reportará sus acciones a los representantes señalados en la presente cláusula.

#### SEXTA : DE LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES

Las partes declaran y reconocen en forma expresa que el presente Convenio no genera por sí mismo obligaciones de naturaleza económica o patrimonial, como consecuencia de ello, ninguna de las partes será responsable por limitaciones presupuestarias que resulten del desarrollo del presente Convenio.

#### SÉTIMA : LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes establecen, que el presente Convenio Marco lo suscriben de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello y en concordancia con lo establecido en el Art. 77.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cualquiera de ellas partes podrá separarse de él, bastando para ello que sea comunicado a través de documento oficial con sesenta (60) días de anticipación.

#### OCTAVA : TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las partes expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Público  
Sierra Exportadora

PERÚ

Ministerio  
de AgriculturaViceministerio  
de Agricultura

práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente Convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

#### NOVENA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención de las partes. En ese espíritu, los celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

#### DÉCIMA : VIGENCIA Y DURACION

El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su suscripción y tendrá validez de dos (2) años, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, para lo cual se cursará una comunicación escrita con una anticipación de 30 días antes de su vencimiento.

Asimismo en el caso que una de las partes desee finalizarlo antes de su vencimiento, deberá comunicar a la otra oficialmente, con dos meses de anticipación.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la marcha o conclusión de los convenios específicos, convenios de cooperación, o cartas de entendimiento específicos que se encuentren en proceso, salvo los casos en que las partes pacten lo contrario.

#### DÉCIMO PRIMERA : DISPOSICIÓN FINAL

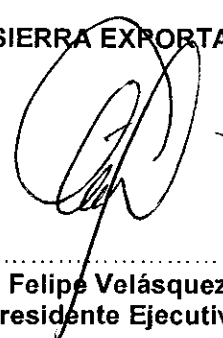
Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

En señal de conformidad, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los 15 del mes de Noviembre de 2011.

POR AGRO RURAL

POR SIERRA EXPORTADORA

  
Samuel Alfredo Gregorio Morante Bardelli  
Director Ejecutivo

  
Alfonso Felipe Velásquez Tuesta  
Presidente Ejecutivo

